



ACTA NÚMERO SEIS. SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal y celebrada por el Concejo Municipal en el Salón del Concejo de la Alcaldía Municipal de Santiago de María, a las catorce horas del día diez de febrero del año dos mil veintitrés. Contando con la asistencia del **ALCALDE MUNICIPAL**, Nelson Alberto Gómez Salas; **SINDICO** Juan Manuel Portillo Luna, **REGIDORES PROPIETARIOS:** Roberto Wilfredo Pleitez Rivera; Arnold Max Portillo Loza; Julio Eduardo Mena Marroquín; **REGIDORES SUPLENTES** Miguel Ángel Cedillos Guevara; Rocio Alejandra Jiménez Cortez; Diógenes Jeovani Lovo Iglesias; el Regidor Propietario Roberto Edmundo González Lara fue convocado y no se hizo presente a la sesión en su lugar actuará el Regidor Suplente Diógenes Jeovani Lovo Iglesias; la Regidora Propietaria Nery Carmelina Iraheta de Ayala fue convocada y no se hizo presente a la sesión. Se inició la sesión con el saludo del señor Alcalde Municipal y se procedió: 1) VERIFICACIÓN DE QUÓRUM, 2) APROBACIÓN DE AGENDA.

Desarrollo: Después de la comprobación de quórum y haberse aprobado la agenda, se da inicio al desarrollo de la sesión, con el resultado siguiente:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Fondo Común -----las siguientes cantidades:

N°	Proveedor	Descripción	Valor Total \$	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
1	ALVARO ERNESTO VASQUEZ MARTINEZ	PAGO POR EL MANTENIMIENTO DE MOTOS PLACAS (640854-2011) Y (640962-2011) DE LA UNIDAD DE CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES, CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 10W 30, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, REVISIÓN DE FRENOS TRASEROS Y DELANTEROS.	\$44.44	54302

COMUNÍQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere la Constitución de la República de El Salvador y Código Municipal. **CONSIDERANDO:** Que en vista de la nota presentada por la empleada Municipal ----- Quien ingresó a laborar en esta Alcaldía Municipal el día 01 de noviembre de 2021, con el cargo de Auxiliar de Servicios Varios, con un salario de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$365.00)**. Presentó su renuncia de carácter irrevocable a partir del 03 de febrero de 2023 y según Artículos 53-A y 53-B de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal tiene derecho a una prestación por renuncia voluntaria, y según hoja de Liquidación emitida por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social le corresponde la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$230.00)**, en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria. Por lo anterior, este Concejo Municipal después de haber revisado y razonado conforme a los Artículos 53-A y 53-B de la Ley Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** I) Aceptar la renuncia de carácter irrevocable de -----, Auxiliar de Servicios Varios,, quien ingresó a laborar el día 01 de noviembre de 2021 y finalizó labores el 03 de febrero de 2023. II) Autorizar a la Tesorera Municipal erogar el pago en concepto de prestación económica



por renuncia voluntaria de un monto de **DOSCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$230.00)**, de la Cuenta **FONDO COMÚN**, a favor de -----, Hágase del Conocimiento del Departamento de Recursos Humanos y Tesorería Municipal para que realicen los procesos correspondientes. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere la Constitución de la República de El Salvador y Código Municipal. **CONSIDERANDO:** Que en vista de la nota presentada por la empleada Municipal ----- Quien ingresó a laborar en esta Alcaldía Municipal el día 01 de agosto de 2021, con el cargo de Auxiliar de Colecturía, con un salario de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$375.00)**. Presentó su renuncia de carácter irrevocable a partir del 07 de febrero de 2023 y según Artículos 53-A y 53-B de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal tiene derecho a una prestación por renuncia voluntaria, y según hoja de Liquidación emitida por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social le corresponde la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$286.64)**, en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria. Por lo anterior, este Concejo Municipal después de haber revisado y razonado conforme a los Artículos 53-A y 53-B de la Ley Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** I) Aceptar la renuncia de carácter irrevocable de -----, Auxiliar de Servicios Varios, quien ingresó a laborar el día 01 de Agosto de 2021 y finalizó labores el 07 de febrero de 2023. II) Autorizar a la Tesorera Municipal erogar el pago en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria de un monto de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$286.64)**, de la Cuenta **FONDO COMÚN**, a favor de -----, Hágase del Conocimiento del Departamento de Recursos Humanos y Tesorería Municipal para que realicen los procesos correspondientes. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Nombrar en **PLAZA NUEVA** como **MONITOR DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, ESPACIOS PÚBLICOS E INMUEBLES MUNICIPALES** a -----, quien devengará la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$750.00)** a partir del día jueves dieciséis de febrero del corriente año. Hágase del Conocimiento de Recursos Humanos y Gerencia Municipal. **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CINCO: Se somete para aprobación de este Concejo, una "**ORDENANZA TRANSITORIA DE RETIRO VOLUNTARIO, QUE OTORGA EL PAGO DE UNA INDEMNIZACIÓN PARA AQUELLOS EMPLEADOS QUE DESEEN RENUNCIAR**", para su respectiva aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial. Se propone que la ordenanza tenga una duración de 90 días hábiles desde su entrada en vigencia. Este Concejo Municipal, después de discutir la propuesta y el texto del decreto que contendría la ordenanza, el cual se anexa a la presente acta, **CONSIDERANDO:**

I.- Que el artículo 203 de la Constitución de la República establece: que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y el Artículo 204 ordinales 5° de la misma Carta Magna señala que la autonomía de los Municipios comprende: 5° Decretar las Ordenanzas y Reglamentos Locales, en relación al artículo 3, numeral 3 y 5 del Código Municipal.

II.- Que mediante Decreto Legislativo número QUINIENTOS NOVENTA Y DOS, emitido por la Asamblea Legislativa, el día dieciocho de diciembre de dos mil trece y publicado en el Diario Oficial número DOCE, Tomo número CUATROCIENTOS DOS, de fecha veintiuno de enero de dos mil catorce, se decretó la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, con el objeto de regular las condiciones bajo las cuales las y los trabajadores permanentes que laboren en el sector privado, e instituciones autónomas que generen recursos propios y cuyas relaciones laborales se rigen por el Código de Trabajo, aun cuando no se mencionen en dicha ley, incluyendo el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, gozarán de una prestación económica por la



renuncia voluntaria a su empleo, estableciendo una prestación económica equivalente a quince días de salario básico por cada año de servicio.

III.- Que actualmente en la Alcaldía Municipal de Santiago de María existe una cantidad importante de empleados, que por diferentes razones ya no desean continuar laborando en esta institución, pero que debido a que la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, establece un monto muy bajo (15 días de salario por cada año laborado), éstos no interponen su renuncia, obstaculizando con ello que otras personas que se encuentran desempleadas y tengan el deseo de laborar en esta institución puedan trabajar en la misma, por lo que con este Decreto se les aplicaría el beneficio del cien por ciento por cada año laborado.

POR TANTO, es menester y propio emitir la “**ORDENANZA TRANSITORIA DE RETIRO VOLUNTARIO, QUE OTORGA EL PAGO DE UNA INDEMNIZACIÓN PARA AQUELLOS EMPLEADOS QUE DESEEN RENUNCIAR.**”

Por tanto, el Concejo Municipal, de conformidad con los considerandos antes mencionados y en uso de sus facultades legales y constitucionales, **ACUERDA:**

1. Tener por recibida la propuesta de “**ORDENANZA TRANSITORIA DE RETIRO VOLUNTARIO, QUE OTORGA EL PAGO DE UNA INDEMNIZACIÓN PARA AQUELLOS EMPLEADOS QUE DESEEN RENUNCIAR.**”

2. Aprobar y autorizar la ordenanza antes mencionada, la cual queda establecida como **DECRETO MUNICIPAL NÚMERO DOS**, correspondiente al presente año, en los términos consignados en el texto del decreto que sea anexa a la presente acta. Decreto cuyo original deberá ser firmado por el Alcalde Municipal y el Secretario Municipal.

3. Aprobar erogar el monto necesario para el pago de la publicación de la ordenanza en el Diario Oficial. Autorizando al Tesorero Municipal para que realice la erogación de los fondos, según la cotización, por la publicación, que haga el Diario Oficial.

5. Instruir a la Gerencia General de esta Municipalidad, para dar seguimiento y cumplimiento a la presente resolución. **COMUNÍQUESE.** -

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Prorrogar la Contratación de -----, como **POLICÍA MUNICIPAL**, por el período de 3 MESES con el salario de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$365.00)**, a partir del quince de febrero del corriente año. Hágase del conocimiento del departamento de Recursos Humanos. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Prorrogar la Contratación de -----, como **POLICÍA MUNICIPAL**, por el período de 3 MESES con el salario de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$365.00)**, a partir del quince de febrero del corriente año. Hágase del conocimiento del departamento de Recursos Humanos. **COMUNÍQUESE.**

El Regidor **DIóGENES JEOVANI LOVO IGLESIAS**, salva su voto de todos los acuerdos tomados en esta sesión.

Y no habiendo más por discutir ni hacer constar, se da por terminada esta sesión y leída que les hube esta acta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.-



Nelson Alberto Gómez Salas
Alcalde Municipal

Juan Manuel Portillo Luna
Síndico Municipal

Roberto Wilfredo Pleitez Rivera
Primer Regidor Propietario

Arnold Max Portillo Loza
Segundo Regidor Propietario

Miguel Ángel Cedillos Guevara
Primer Regidor Suplente

Julio Eduardo Mena Marroquín
Cuarto Regidor Propietario

Rocío Alejandra Jiménez Cortéz
Segunda Regidora Suplente

Diógenes Jeovani Lovo Iglesias
Cuarto Regidor Suplente

José Omar Gaitán Bolaños
Secretario Municipal

La Presente Acta de Concejo Municipal en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En tal sentido de conformidad a los artículos 30, 24 y 6 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realiza versión pública.